



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 04 MAY 2023

Expte. N° 17.184/22

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 0227-2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 2° del citado acto administrativo se establecen las condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario.

QUE por un error involuntario se consignó en dicho artículo el horario de trabajo "de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 horas", siendo lo correcto: "de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 21:00 horas".

QUE a fs. 70 la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa) ratifica los veedores propuestos mediante Nota de fecha 16 de noviembre de 2022.

QUE a fs. 72/74 la Enf. Univ. Vilma Graciela BELIXSÁN presenta su excusación para participar como miembro del Jurado que entenderá en la citada convocatoria, debido a que se encuentra con licencia médica por largo tratamiento al haber sido intervenida quirúrgicamente y encontrándose en rehabilitación. A tal efecto, adjunta copia de certificado médico.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

QUE en relación a la situación planteada por la Enf. Univ. BELIXSÁN, se dio intervención a ASESORÍA JURÍDICA quien mediante Dictamen N° 21.617 expresa lo siguiente:

"II.- En atención a la razón de salud invocada por la agente BELIXSAN, respecto de lo cual no se infiere un posible tiempo de reingreso laboral, y teniendo en cuenta las necesidades de cobertura del servicio por el cual se convocó el presente concurso, corresponde se haga lugar al pedido de la Sra. BELIXSAN excusándose como miembro del Jurado por imposibilidad sobreviniente a su designación, ya que no encuadra en las causales de recusación o excusación previstas en el reglamento de concurso aquí aplicable (Res. CS 230/08 y modificatorias).

En virtud de ello, se deberá reemplazar a la peticionante por el suplente previsto en la Res. R 227/23, en el orden de la nómina de suplentes aprobados.

Corresponde la remisión de las presentes actuaciones al Rector, a los fines que, de compartir el presente dictamen, emita la pertinente resolución. Dicho acto debe ser notificado fehacientemente a todos los interesados, con **carácter urgente**, en tanto la fecha prevista para la realización del examen es 10/05/23, a horas 9:00 (art. 5°, Res. R 227/23), agregándose sus constancias a estos actuados."

QUE este RECTORADO comparte en todos sus términos lo aconsejado por el servicio jurídico permanente.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 17.184/22

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0227-2023, dejando establecido que en el ítem HORARIO, donde dice: "de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 horas", debe decir: "de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 21:00 horas".

ARTÍCULO 2°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por la Enf. Univ. Vilma Graciela BELIXSÁN, excusándola como miembro del Jurado Titular del concurso designada mediante Resolución Rectoral N° 0227-2023, por imposibilidad sobreviniente a su designación, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el presente llamado a Concurso, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Mirian Beatriz DOMINGUEZ – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- David Edgardo SÁNCHEZ – Secretaría de Bienestar Universitario
- Estela Carolina CHAUQUI - Secretaría de Bienestar Universitario.

SUPLENTES

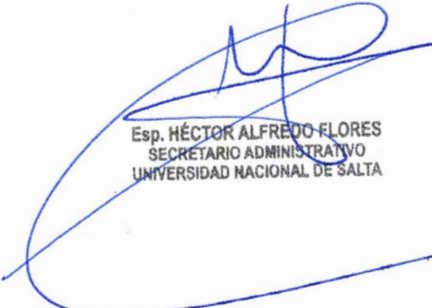
- Claudia Cristina ARQUIZA - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Laura Natalia APAZA – Facultad de Humanidades

ARTÍCULO 4°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Claudio CORREGIDOR – Secretaría de Extensión Universitaria
- Suplente: Lucrecia ESCALANTE – Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta